



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

El 10 de junio de 2020 se publicó la Orden AGM/447/2020, de 10 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación, para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y la adquisición de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones, por una cuantía máxima de 230.000 euros, distribuida en dos líneas de 100.000 y 130.000 euros.

El 6 de agosto de 2020 se publicó la propuesta de Resolución provisional de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, de concesión de las subvenciones convocadas mediante la citada Orden AGM/447/2020, en la que figura el importe de las 14 solicitudes recibidas, por un total de 84.543 euros, resultando que las dos líneas han tenido solicitudes por debajo de la cuantía máxima prevista.

Como consecuencia de ello, se ha generado un sobrante mínimo de 145.457 euros, del importe autorizado para esta convocatoria, que figuraría como saldo disponible en la partida 72010 G/5121/760142/91002 (Gestión de riesgos de inundación), proyecto de gasto 2020/000087 (SUBV GESTION RIESGO INUNDAC CONV 2020), pero que, en virtud de lo establecido en el apartado tercero del Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 3 de junio de 2020, que establece que se procederá a *“la retención de todos los créditos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2020 que queden disponibles como consecuencia de propuestas de resolución por importe inferior al autorizado, reajustes de anualidades, o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en los procedimientos de concesión de subvenciones”*, debe ser retenido.

Por otra parte, en la ejecución y justificación de las subvenciones concedidas a partir de la convocatoria aprobada por Orden DRS/1073/2017, de 19 de julio, dirigida a entidades locales para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales en Aragón, han quedado obligaciones pendientes de ejecución de la anualidad 2019 por valor de 105.000 euros, tras la prórroga concedida a cuatro beneficiarios por Resolución de 28 de noviembre de 2019 del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, que incluía una redistribución de anualidades hasta 2020, que autorizó el Gobierno en Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2019.

Al haber justificado los beneficiarios la totalidad de sus actuaciones, existe un compromiso pendiente, por valor de 105.000 euros, en la partida 72010 G/5121/760132/91002 (Ciclo urbano del agua), proyecto de gasto 2017/000231 (INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACION AGUAS RES).

Por todo ello, y para atender a este compromiso indicado, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente solicita, con fecha 17 de septiembre de 2020, que no se retenga el crédito liberado como consecuencia de la resolución de la convocatoria de riesgos de inundación de 2020 por importe inferior al autorizado, para que dicho crédito pueda utilizarse para abonar los compromisos pendientes, tras el reajuste de anualidades de la convocatoria de infraestructuras de depuración de 2017, en razón de la vinculación a nivel de concepto económico que establece la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2020, en su artículo 4.2.f).

El Acuerdo Consejo de Gobierno de fecha de 30 de julio de 2020, prevé estas situaciones y autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública, con carácter excepcional, a desbloquear los créditos, atendiendo a su naturaleza y finalidad, que se encuentren retenidos por el Acuerdo de 11 de marzo de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la retención de créditos de distintas secciones presupuestarias, organismos autónomos y entidades de derecho



público de la Comunidad Autónoma de Aragón y por el Acuerdo de 3 de junio de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la retención de determinados créditos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para acometer la Estrategia Aragonesa de Recuperación Económica y Social.

Por todo lo expuesto, vista la solicitud presentada por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y en virtud de lo establecido en el apartado tercero del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 2020, por el que se habilita al Consejero de Hacienda y Administración Pública para autorizar excepcionalmente el desbloqueo de determinados créditos teniendo en cuenta su naturaleza y finalidad de acuerdo con el procedimiento aprobado al efecto,

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de un crédito por importe total de 145.457 euros, de la partida 72010 G/5121/760142/91002 (Gestión de riesgos de inundación), proyecto de gasto 2020/000087 (SUBV GESTION RIESGO INUNDAC CONV 2020), permitiendo que no se retenga este crédito disponible como consecuencia de la propuesta de resolución por importe inferior al autorizado en el procedimiento de concesión de subvenciones indicado, que se destinará a las actuaciones expresamente señaladas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos en dicha aplicación presupuestaria, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el apartado tercero del Acuerdo de 3 de junio de 2020 del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la retención de determinados créditos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020 para acometer la Estrategia Aragonesa de Recuperación Económica y Social.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a la Intervención General, y a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 47 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Carlos Pérez Anadón
EL CONSEJERO DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA